

**ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO
POLICIA NACIONAL**

RESOLUCIÓN No. 016-2023-OCS-ISUPOL

CONSIDERANDO:

Que, mediante **SESIÓN ORDINARIA**, el día lunes 30 de octubre de 2023, a las 08:30 horas, en las instalaciones del ISUPOL, se remite al Órgano Colegiado Superior el **PLAN DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL – 2023**, que será dirigido por la Unidad de Aseguramiento de la Calidad, ejecutado por los Comités de Evaluación Interna y bajo, los lineamientos y principios de calidad establecidos en el “Modelo de evaluación externa 2024 con fines de acreditación para los institutos superiores técnicos y tecnológicos”.

Que, mediante el **ACTA No. 019-2023-OCS-ISUPOL**, del 30 de octubre del 2023, una vez tratado el orden del día en el pleno del Órgano Colegiado Superior, se pone a consideración de los integrantes el **PLAN DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL – 2023**, para su aplicación y ejecución.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica y el Estatuto Institucional:

RESUELVE:

EXPEDIR: EL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL – 2023

TABLA DE CONTENIDO

I. ANTECEDENTES	1
II. OBJETIVOS	6
III. PROCEDIMIENTO DE AUTOEVALUACIÓN Y METODOLOGÍA	7
3.1. Procedimiento.....	7

3.2.	Metodología	7
3.3.	Técnicas de recopilación de datos	9
3.4.	Fuentes de Información	10
3.5.	Modelo de Evaluación.....	11
IV.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	12
V.	MECANISMOS PARA CAPACITACIÓN DE ACTORES	13
VI.	MECANISMO PARA SOCIALIZACIÓN DEL PROCESO	15
VII.	MECANISMOS PARA PROCESAR Y SISTEMATIZAR INFORMACIÓN ...	15
VIII.	PRODUCTOS ESPERADOS	15
IX.	EQUIPO COORDINADOR DEL PROCESO (DEAC)	16
X.	ANEXOS.....	16

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Escala de valoración de los estándares cualitativos	9
Tabla 2.	Cronograma de actividades del proceso de autoevaluación institucional	12
Tabla 3.	Integración equipo de coordinación	16

I. ANTECEDENTES

El Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional, es una institución de Educación Superior, con personería jurídica de derecho público, autónoma, sin fines de lucro, creada mediante acuerdo del Ministerio de Educación y Cultura N° 6617 de 15 de diciembre de 1993 para la ejecución de carreras intermedias post-bachillerato para el personal de señores oficiales Directivos y Técnicos Operativos de la Policía Nacional, mediante el cual obtuvo la actual denominación; con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), su Reglamento General, otras leyes conexas, el Estatuto y su normativa interna.

La Constitución de la República del Ecuador del 2008, en su artículo 353, indica que el sistema de educación superior se regirá por “Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”.

El artículo 15 de la LOES, textualmente indica: “Art. 15.- Organismos públicos del Sistema Nacional de Educación Superior. - Los organismos públicos del Sistema Nacional de Educación Superior son: (...) b) El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; (...)”.

El artículo 93 de la LOES, textualmente indica: “Art. 93.- Principio de Calidad.- El principio de calidad establece la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y

valores ciudadanos.”.

El artículo 94 de la LOES, dispone textualmente: “Art. 94.- Sistema Interinstitucional de Aseguramiento de la Calidad. - Tiene por objeto garantizar el efectivo cumplimiento del principio de calidad consagrado en la Constitución y en la presente ley, intervendrán como principales actores de este Sistema el Consejo de Educación Superior, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y las Instituciones de Educación Superior. Este sistema se sustentará principalmente en la autoevaluación permanente que las instituciones de educación superior realizan sobre el cumplimiento de sus propósitos. (...)”.

El artículo 95 de la LOES, dispone textualmente: “Art. 95.- Criterios y Estándares para la Acreditación. - El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior establecerá modelos que incluirán criterios y estándares cuantitativos y cualitativos, que las instituciones de educación superior, carreras y programas deberán alcanzar para ser acreditadas; entendiéndose que el fin último es la calidad y no la acreditación. (...)”.

El artículo 96 de la LOES, establece textualmente: “Art. 96.- Aseguramiento interno de la calidad. - El aseguramiento interno de la calidad es un conjunto de acciones que llevan a cabo las instituciones de educación superior, con la finalidad de desarrollar y aplicar políticas efectivas para promover el desarrollo constante de la calidad de las carreras, programas académicos; en coordinación con otros actores del Sistema de Educación Superior.”.

El artículo 173 de la LOES, establece textualmente: “Art. 173.- Evaluación Interna, Externa, Acreditación y aseguramiento interno de la calidad. - El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación y apoyará el aseguramiento interno de la calidad de las instituciones de educación superior. Las instituciones de educación superior, tanto públicos como particulares, sus carreras y programas, deberán someterse en forma obligatoria a la evaluación externa y a la acreditación; además, deberán organizar los procesos que contribuyan al aseguramiento interno de la calidad. La participación en los procesos de evaluación orientados a obtener la

calificación académica de calidad superior será voluntaria.”.

La autoevaluación es un ejercicio autónomo que las instituciones de Educación Superior deben aplicar como una práctica de mejoramiento continuo para alcanzar la calidad en la educación, esta es normada por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación – CACES, la misma que establece los lineamientos generales.

La Unidad de Aseguramiento de la Calidad, de conformidad con el artículo 50 del Estatuto institucional, es la encargada de evaluar a todas las instancias del Instituto de conformidad con el modelo de evaluación interna y la planificación estratégica institucional y velar por la ejecución de los procesos de fortalecimiento y de aseguramiento de la calidad.

Conforme el artículo 51 del Estatuto, entre otras, son atribuciones y responsabilidades de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad: Implementar una cultura de evaluación institucional para la mejora continua, elaborar el modelo de autoevaluación para aprobación del Órgano Colegiado Superior, evaluar a todas las instancias institucionales de acuerdo al modelo de evaluación aprobado por el Órgano Colegiado Superior, elaborar y dar seguimiento al cumplimiento de su Plan Operativo Anual.

Mediante Resolución No. 110-CEAACES-SO-13-2014, el CEAACES (actual CACES), expide el “Reglamento para los Procesos de Autoevaluación de las Instituciones, Carreras y Programas del Sistema de Educación Superior”, que establece las normas básicas para la ejecución de los procesos de autoevaluación institucional, de carreras y programas de posgrado.

Mediante resolución N° 204-CEAACES-SE-14-2017, el CEAACES (actual CACES) aprueba las reformas y codificación de los lineamientos de Autoevaluación para Instituciones de Educación Superior, Carreras y Programas.

Mediante Resolución N. 047-SE-12-CACES-2021 fue aprobado el 20 de mayo de 2021 el modelo de evaluación externa 2024 con fines de acreditación para los institutos superiores técnicos y tecnológicos; para lo cual Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la

Educación Superior (CACES) a través de la Dirección de Evaluación y Acreditación de Institutos y Conservatorios Superiores (DEAICS) realizó la capacitación del Modelo de evaluación externa 2024.

El Departamento de Planificación propone la creación de Unidad de Aseguramiento de la Calidad (Art. 50 estatuto ISUPOL) y el Comité de Aseguramiento de la Calidad.

El Departamento de Planificación propone la ejecución de un Proceso de Autoevaluación Institucional a diciembre de 2023, cuyo período de evaluación serán los períodos académicos enero - diciembre 2023, a fin de determinar un nuevo diagnóstico institucional en base a los estándares propuestos en el “Modelo de evaluación externa 2024 con fines de acreditación para los institutos superiores técnicos y tecnológicos”

El Informe de Autoevaluación Institucional – diciembre 2023 se presentará con análisis y diagnóstico de la institución a diciembre de 2023.

II. OBJETIVOS

Para el Proceso de Autoevaluación Institucional de enero a diciembre 2023, el Departamento de Planificación establece los siguientes objetivos:

- a)** Planificar, dirigir y asesorar el proceso de autoevaluación institucional, con la participación de los diferentes estamentos de la institución.
- b)** Promover la participación de las dependencias institucionales en el proceso de autoevaluación institucional.
- c)** Conformar los Comités de Evaluación Interna, uno por cada criterio o eje de evaluación, integrado por miembros de la comunidad educativa y pares académicos externos.
- d)** Socializar, con los miembros de los Comités de Evaluación Interna, el “Modelo de evaluación externa 2024 con fines de acreditación para los institutos superiores técnicos y tecnológicos”.
- e)** Socializar y validar los instrumentos para el proceso de autoevaluación institucional.

- f)** Capacitar a los integrantes de los Comités de Evaluación Interna, sobre la ejecución del proceso de autoevaluación institucional.
- g)** Identificar las debilidades y fortalezas institucionales, en cada criterio o eje de evaluación, y definir las propuestas de mejoramiento como política de aseguramiento de la calidad.
- h)** Establecer un nuevo diagnóstico institucional en base a los estándares de calidad propuestos en el “Modelo de evaluación externa 2024 con fines de acreditación para los institutos superiores técnicos y tecnológicos”.
- i)** Contar con un nuevo Plan de Mejoras Institucional, que guíe y oriente la gestión institucional en busca del aseguramiento de la calidad del Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional
- j)** Elaborar, socializar y aprobar en el Órgano Colegiado Superior del ISUPOL, el “Informe de Autoevaluación Institucional – diciembre 2023”.
- k)** Difundir a la comunidad del ISUPOL el “Informe de Autoevaluación Institucional – diciembre 2023”.

III. PROCEDIMIENTO DE AUTOEVALUACIÓN Y METODOLOGÍA

3.1. Procedimiento

El proceso de autoevaluación institucional será dirigido por la Unidad de Aseguramiento de la Calidad, ejecutado por los Comités de Evaluación Interna y bajo, los lineamientos y principios de calidad establecidos en el “Modelo de evaluación externa 2024 con fines de acreditación para los institutos superiores técnicos y tecnológicos”

Para el proceso de autoevaluación institucional, los integrantes de los Comités de Evaluación Interna, realizarán entrevistas a los diferentes actores que intervienen en el desarrollo institucional, de conformidad con los criterios establecido en el modelo de evaluación, así: autoridades institucionales, académicas y administrativas, profesores, estudiantes; además, emitirán juicios de valor por cada estándar de calidad, definiendo además las propuestas de mejoramiento que deben ser ejecutadas a fin de superar las debilidades detectadas y mantener las fortalezas de la institución.

Para la ejecución de la autoevaluación se integrarán los vicerrectorados del ISUPOL responsables de los procesos académicos y/o administrativos de la institución, entregando información con las evidencias correspondientes a las fuentes de información, las que servirán además para verificar el cumplimiento de los elementos fundamentales definidos en el modelo aplicado.

La Unidad de Aseguramiento de la Calidad del ISUPOL realizará la coordinación para contar con las evidencias de las fuentes de información, los datos de las variables de evaluación y organizará el cronograma de la semana de autoevaluación; así mismo entregará a cada comité los instrumentos necesarios para la valoración de los estándares de calidad, guías de entrevistas y otra documentación que se requiera.

Al finalizar el proceso, con base a lo determinado por los comités, la Unidad de Aseguramiento de la Calidad elaborará el “Informe de Autoevaluación Institucional enero – diciembre 2023”, para análisis y aprobación del Órgano Colegiado Superior del ISUPOL.

3.2. Metodología

La metodología para aplicarse busca fortalecer la cultura de autoevaluación y mejora permanente en la institución, se realizará de una manera responsable, crítica y mediante la auto-reflexión de la comunidad del ISUPOL guiada por los Comités de Evaluación Interna, generando espacios de análisis entre los diferentes estamentos institucionales, para construir desde lo cotidiano una cultura de excelencia, aplicando la mejora continua a fin de adquirir la calidad de los estándares de la educación superior y; por tanto, el servicio educativo. La autoevaluación, en este contexto, es una práctica permanente, que posibilita una acción analítica y crítica con el propósito de asegurar la calidad en cada uno de los ejes evaluados.

El Proceso de Autoevaluación Institucional enero – diciembre 2023, se ejecutará de conformidad a las actividades siguientes:

- a) Elaborar y aprobar del Plan de Autoevaluación Institucional enero – diciembre 2023.
- b) Difundir y socializar en la comunidad del ISUPOL del Proceso de Autoevaluación Institucional enero – diciembre 2023.
- c) Capacitar al equipo de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad del ISUPOL y elaborar los instrumentos del proceso.
- d) Conformar los Comités de Evaluación Interna.
- e) Instruir a los diferentes departamentos del ISUPOL acerca de la consolidación de las fuentes de información y los datos para el proceso de autoevaluación.
- f) Receptar la evidencia documental por parte del Vicerrectorado Académico y Administrativo responsables de los procesos institucionales.
- g) Capacitar a los miembros de los Comités Internos de Evaluación.
- h) Ejecutar el proceso en la semana de autoevaluación, que incluye: Análisis de las fuentes de información y datos de las variables de evaluación; Realización de entrevistas con autoridades y estamentos institucionales; Análisis de estándares de

calidad y elementos fundamentales; Determinación de debilidades y fortalezas institucionales; Determinación del nuevo diagnóstico institucional; Elaboración de las propuestas de mejoramiento; Elaboración del Informe preliminar de Autoevaluación Institucional enero – diciembre 2023; y, presentación pública ante el Órgano Colegiado Superior del Informe preliminar de Autoevaluación Institucional enero – diciembre 2023.

- i) Elaboración del “Informe de Autoevaluación Institucional enero – diciembre 2023”.
- j) Aprobación del “Informe de Autoevaluación Institucional enero – diciembre 2023”.
- k) Envío al CACES del “Informe de Autoevaluación Institucional enero – diciembre 2023”.

La **Tabla 1**. Escala de valoración de los estándares cualitativos, describe la escala a aplicarse en el proceso de autoevaluación institucional, y se utilizará para valorar el cumplimiento de los estándares de calidad y de los elementos fundamentales de cada estándar cualitativo. Para la valoración de los estándares cuantitativos, se aplicará la fórmula de cálculo expresada en el modelo y sobre dicho valor el comité correspondiente emitirá su análisis tomando como referencia el comportamiento histórico de la institución en los últimos dos periodos académicos y los resultados obtenidos en los procesos previos de evaluación externa y autoevaluación.

Tabla 1. Escala de valoración de los estándares cualitativos

NIVEL ESCALA	DESCRIPCIÓN
Satisfactorio (1):	Cumple el estándar en los componentes esenciales del sentido del indicador y también en los componentes complementarios.
Cuasi-satisfactorio (0,70):	Existen deficiencias parciales en el cumplimiento de componentes complementarios, pero se cumplen

	satisfactoriamente los componentes esenciales que son sentido del indicador.
Poco Satisfactorio (0,35):	Existen deficiencias parciales en el cumplimiento de componentes complementarios y además afectaciones en el cumplimiento de los componentes esenciales que son sentido del indicador. O existen deficiencias generalizadas en el cumplimiento de componentes complementarios.
Deficiente (0):	Existen graves deficiencias en el cumplimiento de los componentes esenciales que son sentido del indicador que determina que estos no se logren en sentido general.

3.3. Técnicas de recopilación de datos

Los Vicerrectorados Administrativo y Académico son las unidades responsables de la recopilación de datos y generación de la información documental necesaria para la ejecución del proceso de autoevaluación institucional. Para el análisis y diagnóstico, los Comités de Evaluación Interna aplicarán, entre otras, las siguientes técnicas de recopilación de datos, según se requiera en cada estándar:

- a) Manejo de archivos y documentos.
- b) Entrevistas.
- c) Encuestas.
- d) Observaciones.
- e) Registro de datos e información.
- f) Procesamiento de datos.
- g) Bases de datos y sistema informático.
- h) Fichas de revisión.

3.4. Fuentes de Información

Las fuentes de información constituyen toda documentación, información y datos proporcionados por las siguientes dependencias, estamentos o sistemas de información:

1) INSTITUCIONALES:

- a) Rectorado.
- b) Vicerrectorado Académico.
- c) Vicerrectorado Administrativo.
- d) Unidad de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad.
- e) Secretaría Académica
- f) Departamento de Vinculación.
- g) Departamento de Investigación.
- h) Departamento de Educación Continua.
- i) Departamento de Planificación.
- j) Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- k) Departamento de Talento Humano.
- l) Departamento de Bienestar Estudiantil.
- m) Archivo.
- n) Departamento Financiero.
- o) Activos Fijos.

2) ESTAMENTOS:

- a) Profesores e investigadores.

- b) Estudiantes.
- c) Empleados Civiles.

3) SISTEMAS DE INFORMACIÓN:

- a) Sistema Académico Institucional.
- b) Sistema Integrado de Evaluación al Desempeño Docente.
- c) Plataforma informática de gestión administrativa.

3.5. Modelo de Evaluación

El modelo de evaluación que se aplicará en el Proceso de Autoevaluación Institucional enero – diciembre 2023 será el “Modelo de evaluación externa 2024 con fines de acreditación para los institutos superiores técnicos y tecnológicos”

El modelo de evaluación establece los lineamientos claros sobre las condiciones básicas de calidad que deben cumplir los institutos superiores técnicos y tecnológicos a fin de mantener su acreditación.

En el Anexo 1, se presenta el “Modelo de evaluación externa 2024 con fines de acreditación para los institutos superiores técnicos y tecnológicos”

IV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

La **Tabla 2.** Cronograma de actividades del proceso de autoevaluación institucional, describe el cronograma del proceso de autoevaluación institucional, con los responsables de cada actividad.

Tabla 2. Cronograma de actividades del proceso de autoevaluación institucional

ACTIVIDAD	INICIO	FIN	RESPONSABLE(S)
Elaboración del Plan de Autoevaluación Institucional enero – diciembre de 2023	02-10-2023	06-10-2023	Unidad de Aseguramiento de la Calidad
Aprobación del Plan de Autoevaluación Institucional – Diciembre de 2023	30-10-2023	31-10-2023	Órgano Colegiado Superior
Difusión interna del Proceso de Autoevaluación Institucional 2023	06-11-2023	07-11-2023	Comunicación Estratégica
Capacitación equipo Unidad de Aseguramiento de la Calidad	08-02-2023	10-11-2023	UAC
Elaboración de Instrumentos para el proceso de autoevaluación institucional.	13-11-2023	17-11-2023	UAC
Conformación de los comités de evaluación interna. Un comité por cada eje de evaluación.	20-11-2023	21-11-2023	UAC
Solicitud de evidencia documental a las dependencias institucionales.	21-11-2023	21-11-2023	UAC
Recepción de evidencia documental de las dependencias institucionales.	21-11-2023	24-11-2023	Dependencias institucionales (académicas y administrativas)
Validación de evidencia documental y cálculo de variables de valuación.	27-11-2023	29-11-2023	UAC

Capacitación a miembros de los comités internos de evaluación.	30-11-2023	30-11-2023	UAC
Semana de Autoevaluación Institucional (según cronograma específico).	01-12-2023	08-12-2023	Unidad de Aseguramiento de la Calidad, Comités de Evaluación Interna, UAC
Presentación del Informe preliminar de Autoevaluación Institucional 2023	11-12-2023	12-12-2023	Unidad de Aseguramiento de la Calidad, Comités de Evaluación Interna, UAC
Elaboración del Informe de Autoevaluación Institucional 2023	13-12-2023	31-12-2023	Unidad de Aseguramiento de la Calidad, Comités de Evaluación Interna, UAC
Aprobación del Informe de Autoevaluación Institucional 2023.	08-01-2024	08-01-2024	Órgano Colegiado Superior
Envío al CACES del Informe de Autoevaluación Institucional 2023.	09-01-2024	09-02-2024	Rectorado

V. MECANISMOS PARA CAPACITACIÓN DE ACTORES

La capacitación a los actores del proceso de autoevaluación institucional será ejecutada por la Unidad de Aseguramiento de la Calidad del ISUPOL. Se capacitarán a los comités de evaluación interna. Será en base a los siguientes lineamientos:

PRESENTACIÓN: Jefe de la Unidad Aseguramiento de la Calidad UAC

FACILITADORES: Equipo UAC

FECHA: Según el cronograma de autoevaluación.

NÚMERO DE HORAS TOTALES: 2-4 horas

PARTICIPANTES:

- Miembros de los Comités de Evaluación Interna.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Presentar y socializar el cronograma para el proceso de autoevaluación institucional (general y específico de la semana de autoevaluación).
- Presentar el modelo de evaluación que se aplicará en el proceso de autoevaluación institucional.
- Socializar las guías de entrevistas.
- Exponer el repositorio de las fuentes de información entregadas por los diferentes departamentos del ISUPOL.
- Realizar una orientación general del proceso de autoevaluación institucional.

CONTENIDOS:

- Cronograma para el proceso de autoevaluación institucional.
- Modelo de evaluación.
- Guía de entrevistas.
- Repositorio de fuentes de información.

- e) Formato para la presentación del informe de autoevaluación.

RECURSOS:

- a) Biblioteca.
- b) Equipos informáticos.
- c) Proyector de vídeo.
- d) Pantalla de proyección.
- e) Acceso a internet.
- f) Modelo de evaluación.
- g) Guías de entrevistas.
- h) Repositorio de las fuentes de información.
- i) Formato para la presentación del informe de autoevaluación.
- j) Presentaciones.
- k) Expositores.

VI. MECANISMO PARA SOCIALIZACIÓN DEL PROCESO

El proceso de autoevaluación institucional será socializado a la comunidad del ISUPOL de conformidad con los lineamientos establecidos a los lineamientos de la UAC y Comunicación Estratégica del ISUPOL. Se realizarán las siguientes actividades:

- a) Socialización del cronograma general y específico de autoevaluación institucional.
- b) Promoción del proceso en la página web institucional.
- c) Promoción del proceso en las redes sociales.
- d) Realización de vídeos promocionales
- e) Realización de actividades de análisis y debate académico.
- f) Socialización del Informe preliminar de Autoevaluación Institucional.

- g) Construcción colectiva del Plan de Mejoras Institucional.
- h) Elaboración, presentación y aprobación del “Informe de Autoevaluación Institucional enero – diciembre 2023”

VII. MECANISMOS PARA PROCESAR Y SISTEMATIZAR INFORMACIÓN

Para el procesamiento y sistematización de la información la UAC dispondrá de un repositorio para las fuentes de información, las que serán entregadas a los comités de evaluación interna, conforme al modelo de evaluación aplicado.

VIII. PRODUCTOS ESPERADOS

Luego de la realización del proceso de autoevaluación institucional, se espera contar con los siguientes productos:

- a) Informe de Autoevaluación Institucional enero – diciembre 2023.
- b) Plan de Mejoras Institucional.

IX. EQUIPO COORDINADOR DEL PROCESO (UAC)

A continuación, se especifica la integración del equipo de coordinación del proceso de autoevaluación de carreras, perteneciente a la UAC.

Tabla 3. Comité de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad.

INTEGRANTE	DESIGNACIÓN
JEFE DE LA COMISIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	ORGANO COLEGIADO SUPERIOR ISUPOL
ANALISTA DE EVALUACIÓN 1 – UAC	ORGANO COLEGIADO SUPERIOR ISUPOL
ANALISTA DE EVALUACIÓN 1 - UAC	ORGANO COLEGIADO SUPERIOR ISUPOL
REPRESENTANTE DE DOCENTES	ORGANO COLEGIADO SUPERIOR ISUPOL

EL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL – 2023, fue aprobado por el Órgano Colegiado Superior, mediante el ACTA No. 019-2023-OCS-ISUPOL, del 30 de octubre del 2023.

Christian Patricio Rueda Espinosa Msc.
Teniente Coronel de Policía de E.M.
PRESIDENTE DEL O.C.S.

Abg. Byron Rodrigo Allauca Moyon
Sargento Segundo de Policía
SECRETARIO AD-HOC O.C.S-S.

X. ANEXOS

Se anexa lo siguiente:

- A. “Modelo de evaluación externa 2024 con fines de acreditación para los institutos superiores técnicos y tecnológicos”.